



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00760 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante coadyuvada por el apoderado especial BANCO DE BOGOTÁ, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de JUAN CARLOS ISAZA TRIANA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

TERCERO: No se ordena el desglose teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en forma virtual al correo electrónico institucional.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc73032a20d94301cd96ac646f1c1983dab5f50b38ee5f1390c2822c1ec4bab4**

Documento generado en 30/11/2023 01:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>